Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1203-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-02173612- -NEU-DESP#MTDL - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN INSUMOS DEL RUBRO CARNE Y POLLO -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02173612- -NEU-DESP#MTDL de la Dirección General de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Programas de Asistencia Temporal solicitó a la Coordinación General de Gestión, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, se arbitren los medios para la adquisición de insumos del rubro "Carne y Pollo", destinados a satisfacer las necesidades alimentarias de siete mil ciento veinte (7.120) beneficiarios/as que son asistidos/as a través de los Centros de Alimentos de las distintas Organizaciones Sociales de la ciudad de Neuquén y que se encuentran dentro del Programa de Asistencia Temporal del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, por un periodo trimestral, conforme Pedido de Suministro N° 857;

Que son funciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, conforme lo dispuesto por el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420: "(…)*ab) Entender en la asignación, distribución y pago de apoyos económicos temporales y/o ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo. (…) ac) Asistir al gobernador en lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la provincia, las familias y los grupos particulares compuestos por personas en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores, disidencias sexuales, minorías étnicas y personas con discapacidad, entre otros), el ejercicio de sus derechos sociales*."*;*

Que el derecho a la seguridad alimentaria y a una alimentación adecuada ha sido receptado por el Estado argentino a través del Artículo 75°, Inciso 22) de la Constitución Nacional, al dar a la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturalesjerarquía constitucional, artículo que además asigna rango constitucional a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y Convención sobre los derechos del niño;

Que la situación económico-financiera actual del país, ha generado innumerables situaciones de vulnerabilidad social, así como también acentuó las ya existentes, las cuales deben ser atendidas por el Estado Provincial a través de los organismos y dependencias correspondientes, entre ellos y de acuerdo a sus competencias ministeriales, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

Que en este contexto se evidencia necesaria la asistencia alimentaria a sectores de la población que se encuentran en un estado de vulnerabilidad social, garantizando el derecho a la alimentación y ala seguridad alimentaria;

Que en atención a lo expuesto resulta necesario encuadrar las contrataciones en las previsiones del Artículo 63° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su reglamentación;

Que se incorporan al presente el Pedido de Suministro N° 857, Solicitud de Provisión N° 407, Pliego de Bases y Condiciones, y la Partida Presupuestaria a la que se imputará el presente gasto;

Que el monto de la presente contratación se estima en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete millones ciento veintiocho mil con 00/100 ($ 487.128.000,00);

Que han tomado debida intervención las áreas pertinentes sin formular objeción alguna;

Que de acuerdo al monto estimado y detallado anteriormente, la presente contratación se encuadra en los términos de los Artículos 1°, Inciso a) y 2°, Inciso a) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, modificado por Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a realizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos del rubro “Carne y Pollo”, destinados a satisfacer las necesidades alimentarias de siete mil ciento veinte (7.120) beneficiarios/as que son asistidos/as a través de los Centros de Alimentos de las distintas Organizaciones Sociales de la ciudad de Neuquén y que se encuentran dentro del Programa de Asistencia Temporal del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, por un periodo trimestral, conforme Pedido de Suministro N° 857.

Artículo 2°: APRUÉBASE el modelo del Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivos Anexos, el cual regirá el presente llamado, obrante como Anexo **PLIEG-2024-02203367-NEU-ADM#MTDL**, que forma parte integrante de las presentes actuaciones.

Artículo 3º: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de los sobres y designar los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la licitación pública que por la presente se autoriza.

Artículo 4º: AUTORÍZASE a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a efectuar en la presente Licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren los llamados antecedentes, total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01 - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

PRG 039 - PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA COMUNITARIA

SUB 001 - ASISTENCIA DIRECTA A LA POBLACIÓN

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	02	01	00	000	1111	0000	$487.128.000,00

Artículo 6°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a Licitación Pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CASTELLI Lucas Alberto
Date: 2024.09.30 13:44:33 ART
Location: Provincia del Neuquén

Lucas Alberto Castelli
Ministro
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.09.30 20:23:54 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.09.30 20:23:30 -03'00'